



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
M Á L A G A
Secretaría General

Por la presente tengo a bien comunicarle que por la Presidencia de esta Diputación, se ha dictado una Resolución, que copiada textualmente dice:

Plan Normativo 2018

DECRETO núm. 636/2018, de fecha 23 de marzo de 2018 ordenado por la Presidencia de la Diputación, relativa a:

Aprobación del Plan Normativo de la Diputación Provincial de Málaga, para 2018.

La Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece en su artículo 132 en relación a la Planificación normativa que:

1. Anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.
2. Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente.
...../.....”

Por tanto, es necesaria la aprobación del Plan Anual Normativo para 2018 que deberá contener las iniciativas reglamentarias que vayan a ser elevadas al Pleno para su aprobación teniendo en cuenta que la Disposición Adicional Segunda de la Ley de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno determina la necesidad de acometer una revisión, simplificación y, en su caso, una consolidación normativa y que el artículo 130 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas determina que las mismas revisarán periódicamente su normativa vigente para adaptarla a los principios de buena regulación y para comprobar la medida en que las normas en vigor han conseguido los objetivos previstos y si estaba justificado y correctamente cuantificado el coste y las cargas impuestas en ellas. Para ello se habrán de efectuar los correspondientes estudios, derogar las normas que hayan quedado obsoletas y determinar, en su caso, la necesidad de introducir modificaciones, novedades o proponer la elaboración de un texto refundido, de conformidad con las previsiones constitucionales y legales sobre competencia y procedimiento a seguir, según el rango de las normas que queden afectadas.

Recabada información por parte de la Secretaría General, de todas las Delegaciones, entes dependientes, así como todas las entidades públicas que forman parte de la Unidad Institucional de la Diputación Provincial, han comunicado las previsiones normativas que se pretenden aprobar, o en su caso, modificar durante el ejercicio de 2018, y de la información suministrada por los mismos se puede concluir que el Plan Normativo debe tener como objetivo estratégico la puesta en valor de las ordenanzas y reglamentos como instrumento de modernización de la administración y de servicio a los municipios.

Por ello en este segundo plan normativo se establecen los siguientes objetivos operativos:

Código Seguro de verificación:hibX3vh/3H2SEzwLYKXvGQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.malaga.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés	FECHA	26/03/2018
ID. FIRMA	172.26.2.50	PÁGINA	1/4



hibX3vh/3H2SEzwLYKXvGQ==

Primero.- Aprobación de los siguientes Reglamentos y Ordenanzas que configuran la organización de la Diputación Provincial y su sector público institucional para su adaptación al nuevo contexto normativo, económico y social:

- Aprobación del Reglamento de Funcionamiento del Servicio Jurídico.
- Aprobación del Reglamento de Asistencia Material del Servicio de Disciplina Urbanística a los Municipios de la Provincia con población de hasta 5.000 habitantes.
- Aprobación del Reglamento de Sistema de Gestión de Documentos y Archivos (SIGDA).
- Aprobación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen en la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial

Segundo.- Modificación de los siguientes Reglamentos y Ordenanzas que configuran la organización de la Diputación Provincial y su sector público institucional para su adaptación al nuevo contexto normativo, económico y social:

- Modificación de la Ordenanza General de Recaudación de Tributos e Ingresos de Derecho Público de la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial.
- Modificación de la Ordenanza reguladora del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación y otros Planes o Instrumentos Específicos de Asistencia Económica de la Diputación de Málaga a los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia.
- Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la exacción de tasas por la prestación del servicio "Boletín Oficial de la Provincia".
- Modificación del Reglamento de gestión del Boletín Oficial de la Provincia
- Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de publicaciones de la Diputación Provincial de Málaga.
- Modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación de los servicios en el Centro Cultural de la Diputación de Málaga.
- Modificación de la Ordenanza reguladora del precio público para la asistencia a las actividades organizadas por la Diputación en sus espacios culturales.

En este proceso las iniciativas normativas, ya sean de aprobación o de modificación, seguirán un proceso sistemático y estructurado en el que se contendrán los elementos que deben analizarse en la adopción de una nueva propuesta normativa:

- A. La oportunidad de la propuesta normativa: identificación de los factores que la motivan.
- B. La adecuación de la norma al orden de distribución de competencias.
- C. El análisis jurídico: coherencia con el resto del ordenamiento jurídico.
- D. Los impactos económicos y presupuestarios.
- E. La simplificación de los procedimientos y la normalización documental.
- F. La eliminación de cargas administrativas.
- G. La adecuación del diseño organizativo
- H. Otros impactos (de carácter social, medioambiental, en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, etc.)

Todos estos elementos deberán plasmarse en una Memoria de Análisis de Impacto Normativo que se incorporará a los expedientes de aprobación de cada Norma.

Código Seguro de verificación:hibX3vh/3H2SEzwLYKXvGQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.malaga.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés	FECHA	26/03/2018
ID. FIRMA	172.26.2.50	PÁGINA	2/4



hibX3vh/3H2SEzwLYKXvGQ==

Asimismo, y en los términos del art. 133.1 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, se establece que, “...Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.”

Quedarán exceptuadas del trámite de consulta pública debiendo quedar suficientemente motivado los supuestos del artículo 4 y *in fine* de la citada Ley.

Por todo lo anteriormente expuesto, visto el Informe/Propuesta de la Secretaría General, y en base a la competencia residual establecida en el art. 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, ésta Presidencia, RESUELTE:

a) Aprobar el Plan Normativo de la Diputación Provincial de Málaga, para 2018, que incluye las siguientes iniciativas reglamentarias:

- Aprobación del Reglamento de Funcionamiento del Servicio Jurídico.
- Aprobación del Reglamento de Asistencia Material del Servicio de Disciplina Urbanística a los Municipios de la Provincia con población de hasta 5.000 habitantes.
- Aprobación del Reglamento de Sistema de Gestión de Documentos y Archivos (SIGDA).
- Aprobación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen en la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial
- Modificación de la Ordenanza General de Recaudación de Tributos e Ingresos de Derecho Público de la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial.
- Modificación de la Ordenanza reguladora del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación y otros Planes o Instrumentos Específicos de Asistencia Económica de la Diputación de Málaga a los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia.
- Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la exacción de tasas por la prestación del servicio “Boletín Oficial de la Provincia”.
- Modificación del Reglamento de gestión del Boletín Oficial de la Provincia
- Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de publicaciones de la Diputación Provincial de Málaga.
- Modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación de los servicios en el Centro Cultural de la Diputación de Málaga.
- Modificación de la Ordenanza reguladora del precio público para la asistencia a las actividades organizadas por la Diputación en sus espacios culturales.

b) Publicar el Plan Normativo para 2018, en el Portal de Transparencia de la Diputación de Málaga.

c) Comunicar la Resolución a todos los interesados, haciendo constar la necesidad de efectuar la Consulta Pública (referida en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015), exceptuando los supuestos anteriormente reseñados en la parte expositiva, e incorporar la Memoria de Análisis de Impacto Normativo cuando procedan a aprobar o a modificar las normas que afecten a su

Código Seguro de verificación:hibX3vh/3H2SEzwLYKXvGQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.malaga.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés	FECHA	26/03/2018
ID. FIRMA	172.26.2.50	PÁGINA	3/4



hibX3vh/3H2SEzwLYKXvGQ==

Delegación, Entes dependientes y Entidades Públicas que forman parte de la Unidad Institucional de la Diputación Provincial; dándose asimismo cuenta al Pleno de la Diputación en la primera sesión que celebre.

Lo que le traslado a Vd. indicándole asimismo, en relación a los recursos que en su caso puede interponer contra este acuerdo, que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Málaga. Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.

Málaga a fecha firma electrónica
La Secretaria General
Alicia E. García Avilés

Código Seguro de verificación:hibX3vh/3H2SEzwLYKXvGQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.malaga.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés	FECHA	26/03/2018
ID. FIRMA	172.26.2.50	PÁGINA	4/4



hibX3vh/3H2SEzwLYKXvGQ==